



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
CÓDIGO ICFES: 3115 MOCOA – 3116 SIBUNDOY
NIT 800.247.940-1
DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 0173 (22/03/07)

“Por medio de la cual reestructura el Comité Coordinador de control Interno del Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 determinó que en las entidades públicas, la autoridad administrativa estará obligada a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 13, determina que en todos los organismos y entidades del Estado, deberán constituir al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo expidió la Resolución No. 002 del 7 de enero del 2000, mediante la cual se estructuró el Sistema de Control Interno y los procedimientos de Control Interno del Instituto Tecnológico del Putumayo comprendiendo en su artículo Décimo, la conformación del Comité Coordinador de Control Interno y asignación de las funciones pertinentes.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, con el propósito de ajustarse a las normas antes descritas considera necesario modificar la conformación del comité Coordinador de Control Interno del Instituto Tecnológico del Putumayo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. : Modificar la conformación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno en el Instituto Tecnológico del Putumayo, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución quedando integrado de la siguiente manera:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
CÓDIGO ICFES: 3115 MOCOA – 3116 SIBUNDOY
NIT 800.247.940-1
DESPACHO DEL RECTOR

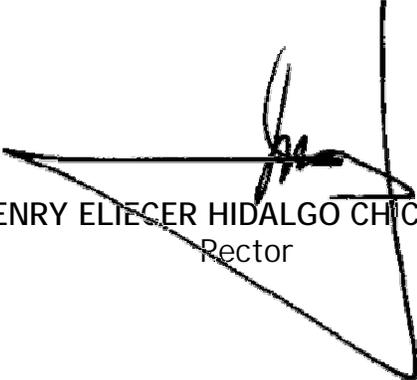
Continuación de la Resolución No. 0173 (22/03/07) - "Por medio de la cual reestructura el Comité Coordinador de control Interno del Instituto Tecnológico del Putumayo"

- a) El Rector quien lo presidirá;
- b) El Vicerrector Académico en representación de la comunidad académica del Instituto;
- c) El Vicerrector Administrativo en representación de las áreas administrativas del Instituto;
- d) El Coordinador de la Oficina de Planeación por su participación en las políticas de planeación y desarrollo del Instituto;
- e) El Coordinador de la Oficina de Control Interno, quien ejercerá la secretaria conforme al decreto 1826/94 y;
- f) EL Director del Programa de Administración y Sistemas del Instituto, que en concepto del Presidente del Comité debe formar parte del mismo teniendo en cuenta la estructura del organismo o entidad y las funciones del Comité.

ARTICULO SEGUNDO.: El comité realizará los ajustes al Reglamento Interno del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno que se deriven de la presente resolución y los demás que considere pertinentes.

ARTICULO TERCERO.: La presente Resolución rige a partir de la fecha y modifica en lo pertinente la Resolución 002 del 7 de enero del 2000.

Comuníquese y Cúmplase: 22 días del mes de marzo de 2007.



HENRY ELIECER HIDALGO CHICUNQUE
Rector

Diana V - C.I.